



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 21 de Mayo del 2024.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 010 – Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2024.



VISTO:

El Informe N° 0608-2024-GM suscrito por la Gerencia Municipal sobre la Conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista; y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativos;

Que, los Numerales 3. y 8. del Artículo 9°, en concordancia con los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que fuera modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las Políticas Públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional, específicamente en su Artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de Gobierno, con las entidades que los integran, y por las instancias de coordinación interinstitucional, formando parte de esta última el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;

Que, mediante los Numerales 18.1 y 18.2 del Artículo 18° del Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud; aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2020-SA; establece que el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio Distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Así mismo se encarga de impulsar la implementación de las políticas de Salud de Nivel Distrital y realizar su seguimiento;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855



Que, con Oficio N° 044-2024 GORE-ICA-DE U.E 407-HAP/PROMSA; suscrito por el Médico Cirujano Edgar Auris Hernández, como representante del Centro de Salud de San Juan Bautista, remitiendo Copia del Acta de Instalación del Comité Distrital de Salud de San Juan Bautista, Acuerdo de Gobernanza para la Promoción de la Salud 2024 – 2026, y el Acta de Asistencia, donde solicita se conforme el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista;

Que, mediante Informe Legal N° 225-2024-OAJ, suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinar se declare viable la Conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 032-2020-SA;

Que, con Informe N° 0608-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado sobre la Conformación del Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista; debiendo ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 010 de fecha 20 de Mayo del 2024, se trató el Oficio N° 044-2024 GORE-ICA-DE U.E 407-HAP/PROMSA, sobre la aprobación para la Conformación de Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, con el propósito de establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud; después de un amplio debate e intercambio de opiniones, teniendo como referencia la documentación emitida por las diferentes áreas de la Municipalidad, se tomó la decisión de aprobar por **UNANIMIDAD**, Conformar el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, y demás normas administrativas vigentes, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA.

SE ORDENA:

ARTICULO 1°.-APROBAR; la Conformación de Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros; quedando conformado de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista	Presidente
2	Jefe del Centro de Salud de San Juan Bautista	Secretaria del Comité
3	Gerencia del Desarrollo Económico Local y Social	Miembro
4	Gerencia de Servicios Públicos Municipales	Miembro
5	Coordinadora de Promoción de la Salud	Miembro
6	Presidente del CLAS San Juan Bautista	Miembro
7	Jefe de Establecimiento de Salud Camino de Reyes	Miembro
8	Jefe de Establecimiento de Salud Carmen - El Olivo	Miembro
9	Coordinador del Centro de Emergencia Mujer	Miembro
10	Director I.E. Genaro Huamán Acuache	Miembro
11	Director I.E N° 22340 – El Carmen	Miembro
12	Directora I.E N° 1 – Inicial	Miembro
13	Representante del Fundo Agrícola SUNFRUIT	Miembro
14	Presidenta de los Agentes Comunitarios	Miembro
15	Sub Perfecto	Miembro
16	Juez de Paz	Miembro
17	Comandante PNP del Distrito de San Juan Bautista	Miembro

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

18	Representante de la Junta Vecinal	Miembro
19	Representante de la Parroquia	Miembro
20	Coordinadora del Vaso de Leche	Miembro
21	Coordinadora del Comité de Vigilancia Comunal	Miembro

ARTÍCULO 2º.-DISPONER; a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, al Centro de Salud de San Juan Bautista, a los Integrantes del Comité; y demás Órganos y Dependencias de la Municipalidad, y la Publicación de acuerdo a Ley en la Página Web Institucional y otros medios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Salavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!